

## ESTÍMULO DOCENTE DISTINGUIDA EDUCACIÓN BÁSICA 2022

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 incisos b), c) y último párrafo, 8 inciso c), 9 fracción III de la Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, así como la Respuesta al Pliego General de Demandas en su Anexo 1. EB Educación Básica – Numeral 64 signado el 17 de septiembre de 2013 y en el Acuerdo de Automaticidad del 13 de mayo de 2014; con el propósito de reconocer su profesionalismo, dedicación y su importante labor académica en el "Día Internacional de la Mujer" además de fortalecer la equidad de género.

### CONVOCAN

A todas las docentes en Educación Básica que estén en servicio y desempeñen sus funciones frente a grupo o Apoyos Técnicos Pedagógicos, Coordinadoras Académicas, Subdirectoras, Directoras, Supervisoras, Jefas de Sector y Jefas de Enseñanza que laboren en las escuelas públicas de nivel educativo básica, dependientes de esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, agremiadas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, en sus diferentes niveles educativos y modalidades a participar en el estímulo DOCENTE DISTINGUIDA 2022 bajo las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. – De las participantes:

Estar en servicio ostentando códigos 10, 95, FT o FV y desempeñar funciones de:

- Maestra frente a grupo o Apoyos Técnico Pedagógicos
- Coordinadoras Académicas, Subdirectoras, Directoras, Supervisoras, Jefas de Sector y Jefa de Enseñanza.

Para la obtención del estímulo no deben haberlo obtenido con anterioridad y quienes ostenten doble plaza, solo podrán concursar con una de ellas en un solo sostenimiento.

#### SEGUNDA. – De los requisitos:

Las participantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples engargoladas por duplicado en el orden siguiente:

- Formato de solicitud descargable en la siguiente dirección:  
<https://docs.google.com/document/d/1CKr8IUUNyqLVR-99d3Ayam2NYVvYCXNs4T/edit?usp=sharing&oid=109734733593554258426&rtpof=true&sd=true>

- Último talón de pago;
- Constancia de servicios expedida por la autoridad inmediata superior especificando la función que desempeña la docente actualmente.
- Primer nombramiento u hoja de movimiento de personal (fecha legible, para cotejar años de servicio).
- Currículum Vitae (máximo 3 hojas), con los siguientes rubros:

Datos personales, escolaridad, formación continua y desempeño laboral.

Sustento de documentos del currículum vitae que venga en el orden siguiente:

- **Grado académico:** Cedula profesional y título (Educación Normal, Licenciatura, Maestría o Doctorado). En caso de que se encuentre cursando maestría o doctorado, la persona participante deberá presentar carta de pasante, constancia o certificado parcial expedido por la institución donde se encuentra realizando sus estudios; en la que se especifique que tiene más del 50% cursado.
- **Formación continua:** de los siguientes ciclos escolares **2018–2019, 2019–2020, 2020–2021 y 2021–2022.**
- **Certificaciones y Acreditaciones,** con sustento de fecha, firma y sello.
  - **Diplomados, especialidades, cursos, talleres, seminarios, congresos, foros, simposium, conferencias y webinar,** sustentados con número de horas.
  - **Cursos Sindicales:** Constancia de cursos SINADEP, CESADyDA y demás instituciones con las que tenga convenio el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
  - **Reconocimientos** de incidencia académica y/o desempeño pedagógico.
  - **Diseño de cursos y diplomados:** (diseño de cursos y de entornos virtuales de aprendizaje), avalados por la autoridad educativa competente.
  - **Tutorías.**
  - **Ponencias.**
  - **Publicaciones:** (libros, artículos y propuestas de ley) de incidencia pedagógica.

La persona participante que no integre el expediente de acuerdo a la base segunda de la presente convocatoria, se tendrá por no presentada su solicitud.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. De comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas, aun cuando se haya otorgado el estímulo respectivo, el mismo se invalidará; sin perjuicio de las sanciones en las que haya incurrido.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

**TERCERA. – De las inscripciones:**

El registro inicia el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y vence el día 21 de febrero de 2022, recibiendo los expedientes en:

- a) La Secretaría de Equidad, Género y Derechos Humanos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, ubicada en calle Naranja, número 38, colonia González Ortega, Puebla, Puebla.
- b) La Secretaría de Equidad, Género y Derechos Humanos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51, ubicada en calle 35 norte, número 3626, colonia Ex-rancho Colorado, Puebla, Puebla.

En un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

**CUARTA. – De los aspectos a calificar:**

- Antigüedad en el servicio,
- Preparación profesional,
- Actualización, formación continua y
- Desempeño docente.

**QUINTA. - Del Consejo de Premiación Mixto.**

Se constituye el Consejo de Premiación Mixto integrado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Puebla – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, el cual se encargará de revisar, verificar, validar y evaluar de conformidad con los indicadores establecidos.

El Consejo de Premiación Mixto realizará la evaluación de los expedientes del 23 al 25 de febrero de 2022.

**SEXTA. – De los resultados:**

Los resultados se publicarán a partir del 01 de marzo de 2022 en la página oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y de cada Sección Sindical.

- Secretaría de Educación: <http://www.sep.puebla.gob.mx/>
- Sección 23: <https://snite.org.mx/sEccion23/>
- Sección 51: <https://snite.org.mx/seccion51/>

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA. – De los premios:**

El estímulo se entregará en la forma que lo establezca el Consejo de Premiación Mixto, cuando las condiciones sanitarias lo permitan derivado a la contingencia sanitaria por COVID-19.

El premio consiste en \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), diploma y presea "Carmen Serdán", para cada una de las premiadas, el cual será distribuido de la manera siguiente:

**a) Maestras frente a grupo o Apoyos Técnicos**

**Pedagógicos:** 38 estímulos económicos para cada Sección Sindical (23 y 51).

**b) Coordinadoras Académicas, Subdirector, Directoras, Supervisoras, Jefas de Sector y Jefas de Enseñanza:**

8 estímulos económicos para cada Sección Sindical (23 y 51).

**OCTAVA. - Transitorio:**

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por el Consejo de Premiación Mixto Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 09 de febrero de 2022.

**DR. MELITÓN LOZANO PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. ALEJANDRO ARIZA ALONZO**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 23

**MTRO. JAIME GARCÍA ROQUE**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 51